



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.L. SANTA RITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Santa Rita, a favor del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.30	ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA	14.000,00

- III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000648, de fecha 09-04-2025, por importe de 14.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Santa Rita.
- IV.** Solicitud de documentación a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, de fecha 06.02.2025 y número de registro de salida 3146-2025.
- V.** Documentación general presentada por la entidad:
- REG. 18919-2025 de fecha 07.02.2025.
- VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII.** Informe, de fecha 21-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, por la organización y ejecución de la Escuela De Lucha Santa Rita.
- VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 21-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX.** Informe jurídico de fecha 05.06.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 09.06.2025.
- XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 11.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC.L. SANTA RITA

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

	SANTA RITA		FRAILES, con CIF G35389790
--	------------	--	----------------------------

QUINTO. - La lucha canaria es un tema muy cercano, puesto que es una realidad que nos distingue de otras autonomías por ello es nuestra misión en fomentar, reforzar y promocionar la práctica de dicha lucha, dando salida a las ambiciones deportivas de muchos niño/as que deciden practicarlo.

Nuestra escuela lleva en nuestro club desde que se fundó el equipo desde el año 1995 porque es una parte fundamental para poder sostener toda la cadena deportiva del club.

Desde un principio incluimos a todos los niños/as que querían participar en la realización de este proyecto adaptándonos a sus diferencias y necesidades así como favorecemos la participación de los diferentes niños/as en igualdad de oportunidades para todos/as.

El Club de lucha Santa Rita desde sus inicios apostó decididamente por la escuela ya que era la única manera de poder sobrevivir con el paso del tiempo, ya que por medio de ella se creó nuestra cantera, y así cada año los deportistas van pasando de una categoría a otra pudiendo comprobar nuestros equipos en todas sus categorías.

Actualmente nuestro club es uno de los más completos de Canarias en su estructura deportiva al contar con todas sus categorías, desde los inicios en las escuelas hasta el equipo Sénior, incluyendo también el equipo femenino.

Entre las actividades a desarrollar de la escuela se encuentran:

- La participación en los diferentes torneos y concentraciones organizados por la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria:
- El desplazamiento cada quince días por los diferentes terreros de los distintos pueblos de la isla realizando allí sus exhibiciones y competiciones.
- Acudir a los diferentes campeonatos regionales que son organizadas por la Federación Regional.
- Acudir a las diferentes exhibiciones.

La fecha subvencionable es del 09/09/2024 al 30/06/2025.

Los entrenos tendrán lugar en :

- CAMPO DE LUCHA TOMAS EL BOMBERO (LOMO LOS FRAILES) LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: DE 17:00 A 18:30 HORAS.
- CAMPO DE LUCHA EL BATÁN: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: DE 17:00 A 18:30 HORAS.

El público de lucha Santa Rita se ha planteado crear un proyecto bonito, interesante e ilusionante.

Han propuesto seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de nuestra isla y también a nivel Regional dirigido al Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya y Distrito Centro.

Se trata de distritos con una población de clase social media-baja, con existencias de familias en riesgo de exclusión social.

Los objetivos que la escuela del club persigue para esta temporada son:

- Asistir con diferentes monitores a los diferentes colegios e institutos con el fin de enseñar a los alumnos los conocimientos de este deporte autóctono y animarlos a practicarlo en nuestro club.
- Primar el carácter lúdico por encima de la competitividad .
- Incluir la lucha canaria como materia de la asignatura de educación física en los centros de enseñanza o como actividad extra escolar.
- Velar por la formación educativa y lúdica de los niños/as
- Reforzar el buen juego y la deportividad



Y006754a1300b07a1507e9035060e230

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC.L. SANTA RITA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

- Despertar el interés desde edades tempranas hacia la práctica de actividades deportivas y socioculturales.
- Seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de nuestra isla y también a nivel Regional para transmitir la esencia de este deporte canario a los diferentes niños/as.
- Fomentar y reforzar la práctica de la lucha canaria en los diferentes niños/as para la promoción deportiva de la escuela
- Adquirir buenos hábitos para mejorar la salud física y emocional de los diferentes niños/as
- Aprender a relacionarse con educación, tolerancia, respeto evitando las actitudes de violencia o insultos.

Para nuestro club es muy importante la difusión del equipo femenino en las diferentes plataformas sociales para aumentar la visibilidad y el alcance para así poder llegar a un público mucho más amplio. La publicidad en nuestro club la podemos observar en:

- Vallas publicitarias
- Los diferentes equipajes deportivos
- Cartelería en las redes sociales de las diferentes luchadas que realizamos ya que lo consideramos una herramienta crucial para que llegue al máximo de personas posibles.
- Prensa, Televisión y Radio.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a favor del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, subvención directa nominativa, por un importe CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, a favor del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se la autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11

DECRETO

2025 - 352

LIBRO

12/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Y006754ad1300b07a1507e9035060e230

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA QUE SE DESARROLLA DESDE 09.09.2024 HASTA 30.06.2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don/doña Angel Ortega Ramos**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, y domicilio en la calle Calle Madian,núm. 132, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Angel Ortega Ramos, en calidad de presidente del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 05 de mayo de 2025

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Escuela De Lucha Santa Rita, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



IV. Que el CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES organiza la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, que se desarrolla desde 09/09/2024 hasta el 30/06/2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30, por organizar y desarrollar la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA, que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

VI. La entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de la escuela de lucha santa rita que se desarrolla desde 09/09/2024 hasta el 30/06/2025

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por la organización y ejecución de el/la escuela de lucha santa rita que se desarrolla desde 09/09/2024 hasta el 30/06/2025

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES.

La ejecución de la escuela deportiva, es de marcado interés social y municipal, se desarrolla en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras y ejecutoras de proyectos deportivos dirigidos a la ciudadanía, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, básicamente fundamentado en el fomento de los grandes que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

La lucha canaria es un tema muy cercano, puesto que es una realidad que nos distingue de otras autonomías por ello es nuestra misión en fomentar, reforzar y promocionar la práctica de dicha lucha, dando salida a las ambiciones deportivas de muchos niño/as que deciden practicarlo.

Nuestra escuela lleva en nuestro club desde que se fundó el equipo desde el año 1995 porque es una parte fundamental para poder sostener toda la cadena deportiva del club.

Desde un principio incluimos a todos los niños/as que querían participar en la realización de este proyecto adaptándonos a sus diferencias y necesidades así como favorecemos la participación de los diferentes niños/as en igualdad de oportunidades para todos/as.

El Club de lucha Santa Rita desde sus inicios apostó decididamente por la escuela ya que era la única manera de poder sobrevivir con el paso del tiempo, ya que por medio de ella se creó nuestra cantera, y así cada año los deportistas van pasando de una categoría a otra pudiendo comprobar nuestros equipos en todas sus categorías.

Actualmente nuestro club es uno de los más completos de Canarias en su estructura deportiva al contar con todas sus categorías, desde los inicios en las escuelas hasta el equipo Sénior, incluyendo también el equipo femenino.

Entre las actividades a desarrollar de la escuela se encuentran:

- La participación en los diferentes torneos y concentraciones organizados por la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria:
- El desplazamiento cada quince días por los diferentes terreros de los distintos pueblos de la isla realizando allí sus exhibiciones y competiciones.
- Acudir a los diferentes campeonatos regionales que son organizadas por la Federación Regional.
- Acudir a las diferentes exhibiciones.

La fecha subvencionable es del 9/09/2024 al 30/06/2025.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



Los entrenos tendrán lugar en :

- CAMPO DE LUCHA TOMÁS EL BOMBERO (LOMO LOS FRAILES) LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: DE 17:00 A 18:30 HORAS.
- CAMPO DE LUCHA EL BATÁN: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: DE 17:00 A 18:30 HORAS.

El público de lucha Santa Rita se ha planteado crear un proyecto bonito, interesante e ilusionante.

Nos hemos propuesto seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de nuestra isla y también a nivel Regional dirigido al Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya y Distrito Centro.

Se trata de distritos con una población de clase social media-baja, con existencias de familias en riesgo de exclusión social.

Los objetivos que la escuela del club persigue para esta temporada son:

- Asistir con diferentes monitores a los diferentes colegios e institutos con el fin de enseñar a los alumnos los conocimientos de este deporte autóctono y animarlos a practicarlo en nuestro club.
- Primar el carácter lúdico por encima de la competitividad .
- Incluir la lucha canaria como materia de la asignatura de educación física en los centros de enseñanza o como actividad extra escolar.
- Velar por la formación educativa y lúdica de los niños/as
- Reforzar el buen juego y la deportividad
- Despertar el interés desde edades tempranas hacia la práctica de actividades deportivas y socioculturales.
- Seguir creando la mayor escuela de lucha canaria de nuestra isla y también a nivel Regional para transmitir la esencia de este deporte canario a los diferentes niños/as.
- Fomentar y reforzar la práctica de la lucha canaria en los diferentes niños/as para la promoción deportiva de la escuela
- Adquirir buenos hábitos para mejorar la salud física y emocional de los diferentes niños/as
- Aprender a relacionarse con educación, tolerancia, respeto evitando las actitudes de violencia o insultos.

Para nuestro club es muy importante la difusión del equipo femenino en las diferentes plataformas sociales para aumentar la visibilidad y el alcance para así poder llegar a un público mucho más amplio.

La publicidad en nuestro club la podemos observar en:

- Vallas publicitarias
- Los diferentes equipajes deportivos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



- Cartelería en las redes sociales de las diferentes luchadas que realizamos ya que lo consideramos una herramienta crucial para que llegue al máximo de personas posibles.
- Prensa, Televisión y Radio.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), cantidad que representa una financiación del 84,84% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de el/la escuela de lucha santa rita que se desarrolla desde el de de hasta el de de , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de la escuela de lucha santa rita que se desarrolla desde el de de hasta 09/09/2024 hasta el 30/06/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en la temporada 2024- 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la escuela de lucha santa rita, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. ORGANIZAR Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.
- b. La promoción y difusión de la Lucha Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



autoridades competentes.

d.La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de el/la escuela de lucha santa rita que se desarrolla desde el 09/09/2024 hasta el 30/06/2025. , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES organiza la ESCUELA DE LUCHA SANTA RITA.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11



La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 14:38
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 14:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 15:11